



FEBRERO 2021

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 - Serafín Avendaño, 18 Of. 3 | 36201 VIGO | T 986 119 454

Cambios más significativos en el Plan General de Contabilidad-

La Unión Europea ha adoptado, en los últimos años, nuevos criterios contables en materia de instrumentos financieros y en relación con los ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes. Son las NIIF 9 y NIIF 15, que han sido objeto de transposición a la normativa española a través del RDL 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad (PGC) y otras normas. Esta norma, que modifica además la definición del Valor Razonable incluida en el Marco Conceptual, ha entrado en vigor el 1 de enero de 2021.

Instrumentos financieros-

- Una de las modificaciones más destacadas es la de la norma de registro y valoración 9ª. “Instrumentos financieros”, por la que se reducen las categorías de clasificación de los activos y pasivos financieros.
- Los **Activos financieros** pasan a clasificarse en cuatro categorías:
 1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 2. Activos financieros a coste amortizado.
 3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
 4. Activos financieros a coste.
- Y los **Pasivos financieros** en dos:
 1. Pasivos financieros a coste amortizado
 2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.



FEBRERO 2021

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 - Serafín Avendaño, 18 Of. 3 | 36201 VIGO | T 986 119 454

Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes-

- Se ha modificado la norma de registro y valoración 14ª “Ingresos por ventas y prestación de servicios”. Su objetivo es incorporar el principio básico de **reconocer los ingresos cuando se produzca la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con el cliente** y por el importe que se espera recibir de éste, a partir de un proceso que consta de las siguientes etapas sucesivas:
 1. Identificar el contrato con el cliente.
 2. Identificar las obligaciones del contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
 3. Determinar el precio de la transacción o contraprestación.
 4. Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir en el contrato.
 5. Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la empresa cumple las obligaciones comprometidas.

Clicando el enlace siguiente puede acceder a la información elaborada por Economistas Contables del Consejo General de Economistas

[ir a Resumen EC](#)